

N.º 129

A.T.H.A.-F.E.

SAMANIEGO C. 4 N.º 29

Matrimoniales entre los S.^{res} D.^{no} Jorge de Sante
 y D.^a Angela Josefa Sanchez Samaniego S.^{na} de la villa de
 Urarte en la villa de Sagardia en S.^{ta} de Febrero de 1713 por
 Testimonio de Yldefonso Garcia Olano Es.^{no} del n.º de ella,

a Villa de Sagundia
 azinco dia del mes de febrero de mill setecientos
 y treze años ante mi el infrascripto es
 y testigo. Parecio el señor D. Joseph An-
 tonio Sanchez Samaniego señor del Valle
 de Araya alférez mayor y Rexidor
 perpetuo de esta Villa y la señora D. An-
 gela Josepha Sanchez Samaniego seño-
 ra de la Villa de Vaxte en esta M y
 M y Muy Leal Prouincia de Nueva
 brava quiron y quedaron delos Señores
 D. Matheo fran Sanchez sam, y D.
 Ana Maria Muz de Maya seño-
 ra quifueron de la Dha Villa y Valled
 Araya de la Vnapante y de la Dha el
 señor D. Jorge de Santa Ponzar, y
 Vauxmontt bixo D. Ex. D. Señores Don

4
Don Jorge de Sante Capitan de la milizia de la
Villa de San Pedro de Manrique y de la
Señora D.ª Mafiosa de Gorriz y su
monte todo terreno de ella; y Dessenon
se allana tratado y Comunicado entre dho
Señores mediante persona de y qual
Libre y nobleza el que permitia la volun-
tad diuina, de cano Carax y Velaz, in
fante, ecclesie, segun disposicion del
Santo Concilio de Trente, lo muy y lu-
tu dha Señora de Vaxte Conel Señor
D.ª Jorge de Sante Gorriz y su monte
y de cano deue efecto dho tratado con
asistencia de personas de toda exepz,
Se Capitulo y trato lo siguiente
I
El Señor D.ª Jorge de Sante Oficiante
uax al matrimonio Con la Señora de la
Villa de Vaxte en el instante que tenga
efecto el mayorazgo que poru Casa
tiene Con lo de mas Venu Libre que

2
Subiere y tocaren por qualquiera ti-
tulos y dños hereditarios —

Que en atencion ala prenda virtuosa
esclarezida Sangre y Alma que notto-
riamente Con Curren. En dha Señora
dela Villa de Traxte la Oficia y do-
naña Conel Respecto deudo; dho señor
Don Jorge de Sante su futuro esposo en
la Cantidad de dos mill Ducados &
Vellon Conel titulo de Donacion praten-
nupzia Con declaracion que haria
Conen En la dezima parte de los bienes
que al presente tienen y en su defecto se
los señalava En los que ad quierere ena
delante dexando la Eleccion & Tiempo
En la Voluntad de dha Señora dela Villa
de Traxte y quieria que dho dos mill du-
cados Siruieren para mas aumento de la
dote de dha Señora y que Siempre que
por qualquiera dela Causas prevenidas
Endes fuerdesuelto dho matrimonio goza



han del preuilegio dotal lo: Jho: do:
mill Ducados —

3

El dho Señor de Araya Ofrecio en
tuyan adha Señora de la Villa de Aran
te su hermana, luego quellen efecto
el referido matrimonio y dha Señora
Ofrecio lleuan al, todo: lo: Vener quela
antocado de las Settimas de dho: se
ñores Padre, y lo: de la herencia que
uo de la Señora D. Baltasar Sanchez
Samaniego segun y en la forma que sea
llan ad xudicado: por el Juicio diuorrio
echo en esta Vazon —

4

Fue dho Señor D. Jorge de Santa O
toriana Cantta de pago dotal en fauor
de dho Señor de Araya de las Set
timas de dha Señora de Arante luego
quese efectue dho matrimonio y se le
entregaren en la forma dispuesta por
dho Juicio diuorrio —

Los Señores D. Anselmo Joseph Sanchez
Samaniego y el señor D. Gonse de gan
te en el señon del deseo Vezproco de
sub siguiente aeste Contratto, deduxon
See, palabra y mano, de Casam, Contra
Obligacion dela Cumpla enpuencia de
mi el dho escriv, y testigos de que do see
Los Quales dhos Señores se obligaron Cada
uno por su respecto ha auez por firme esta
Escrittura y de no in nienia Contra ella
ni su Capitulo en manera alguna sola
pena de no sex Oidos en fuero ni fuera.
de ell, y para su cumplimiento dieron
todo supoder alos Justicias y Jures
de las Causas y de estas puedan Conozen pa
ra que attodos sean apremiados Como por
Sentencia pasada en autoridad de essa
Justicia Venuncianon toda la Seru fue
ra y dho Esufuon Contra Pual y la
que por su su renunciazion en forma
y asi lo Otorgaron Sundo testigos los señores

Don Miguel Gonzalez Mexicon y Gallo
Vecino dela Ciudad de Toluca = Don
Antonio Muz & Medenilla = Don
Juan Joseph Sanchez Samaniego Veri-
nos y Mexicon perpetuo de esta dha
Villa y Manuel Munoz stante ene-
lla y los señores Otorgantes quise el es-
criba Conozco lo firmaron = Don
la Josepha Sanchez Samaniego = Don
Jose de Santa Rosa y deumont = Don
Joseph Antonio Sanchez Samaniego
antemio = Don Antonio Garcia Olano =

Yo el dho. Escriba Garcia Olano ^{no} Real y per-
petuo de la villa de Toluca que
sentefui a lo que dice la shaminiion con los señores
Otorgantes y en su dho. lo que se firmo

~~Don Antonio Garcia Olano~~ La Ciudad de
Toluca
Don Antonio Garcia
Olano

Les PP. de la Pénitence No 2433

Ha Harmonie

Mette la Pénitence de la Pénitence
Pénitence de la Pénitence
Pénitence de la Pénitence